«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14786 | Martes 03 de febrero de 2026 | Edición de 8 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2026 - Res. N° 039 2-3

RESOLUCIÓN SINTETIZADA
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2026 - Res. N° 0019 3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 3-8

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 039/2026-IPVyDU
Rawson, 23 de enero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 1131/12-SIPySP/ipv; la Resolución N° 1349/2023-IPVyDU, los Decretos N°178/18, N° 826/19, N° 379/20, N° 574/21, Ley XXV Nº 5 y la Ley XXV N° 65, Ley I N° 835 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1349/2023-IPVyDU, fueron adecuadas y ampliadas las Condiciones Generales; y requisitos de inscripción para el Registro Permanente de Postulantes a Viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en concordancia con la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que por Decreto N° 574/21 se aprueba el procedimiento de selección de postulantes y adjudicación de viviendas;

Que por el Decreto N°178/18 se establece el Sistema de Amortización y Monto máximo de cuota a cobrar, y sus modificatorias por Decreto N° 826/19 y Decreto N° 379/20;

Que resulta necesario introducir modificaciones; que permitan aclarar, actualizar y unificar los criterios normativos conforme a la normativa vigente;

Que por ello es procedente dejar sin efecto la Resolución Nº 1349/2023-IPVyDU y aprobar la presente resolución como reglamentación unificada de condiciones generales, requisitos de inscripción para el Registro Permanente de postulantes a viviendas financiadas por el IPVyDU, procedimiento de selección y adjudicación, Sistema de amortización, Cancelaciones Anticipadas, Transferencias, Permutas, Permiso para ausentarse, Protocolo de actuación de Caducación y Cambio de Titularidad de viviendas ejecutadas por este Organismo;

Que la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano preverá que los distintos proyectos cumplan con los requisitos de diseño para dar respuesta a las necesidades de los miembros del grupo familiar que presenten dificultades motrices, incluyendo los requerimientos para el equipamiento necesario para su desplazamiento;

Que la presente reglamentación pretende proporcionar la adecuación, clarificación, actualización y unificación de los antecedentes normativos relacionados a las Inscripciones para el Registro Permanente, procedimiento de selección y Adjudicación de Viviendas, Sistema de Amortización de cuotas, cancelación anticipada, transferencias, Permutas, Permiso para ausentarse, Protocolo de actuación de Caducación y Cambio de Titularidad de viviendas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Operatoria de Créditos individuales;

Que por lo expuesto resulta procedente dejar sin efecto las Resolución N° 1349/2023-IPVyDU y aprobar la presente resolución con las modificaciones introducidas en la misma;

Que por Decreto N° 70/25, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto la Resolución Nº 1349/2023-IPVyDU y todas aquellas que se opongan a la presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Artículo 2°. Apruébense las Condiciones Generales y Requisitos de Inscripción, Ficha de Inscripción, Ficha de Modificación de datos, Ficha complementaria e Instructivo para ampliación del puntaje, que regirán para las Inscripciones del Registro Permanente de los Postulantes de Viviendas y Créditos Individuales, el Procedimiento de selección y adjudicación, Sistema de amortización, la cancelación anticipada, Transferencias, Permutas, Permiso para ausentarse, Protocolo de actuación de Caducación y Cambio de Titularidad de las viviendas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que como anexos I,II,III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVII, XVII, XIX, XX, XXI, XXII forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°. Destinar hasta el 5% a grupos familiares con personas con discapacidad, y hasta el 3% a personas Trans, Travestis, Transgeneros y Transexuales, hasta el 5% a personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social y riesgo habitacional, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano preverá que los distintos proyectos cumplan con los requisitos de diseño para dar respuesta a las necesidades de los miembros del grupo familiar que presenten dificultades motrices, incluyendo los requerimientos para el equipamiento necesario para su desplazamiento.

Artículo 5º. Deróguese en todos sus términos Resoluciones y Anexos de las Resoluciones, N°1349/2023-IPVyDU, Nº913/05-IPVyDU, Nº316/10-IPVyDU, N°170/18-IPVyDU, N°46/23-IPVyDU, N°526/23-IPVyDU, N° 834/24-IPVyDU, N°1055/24-IPVyDU, Nº1284/24-IPVYDU, Nº842/25-PVyDU, Nº977/25-IPVyDU y toda otra Resolución o Disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social Dirección de Crédito Hipoteca-

rio y Cobranzas, Dirección de créditos Individuales, Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano, Dirección de Control y Ejecución de Obras, Oficina Técnica Trelew, Puerto Madryn,

Epuyen, Gobernador Costa, Lago Puelo, Sarmiento, Rio Mayo y Delegaciones Esquel y Comodoro Rivadavia, y cumplido ARCHÍVESE.

Ing. GUILLERMO ESPADA JAMES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

(Ver Anexos)

I: 02-02-26 V: 04-02-26

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 0019 **16-01-26**

Artículo 1°. Apruébese la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Octubre del 2025 que cómo Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver Anexo)

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBAÑEZ, ENOELIA DE LAS MERCEDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IBAÑEZ, ENOELIA DE LAS MERCEDES - Sucesión ab-intestato (Expte. 000978/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.

SOTO GIMÉNEZ LAURA ANDREA

I: 30-01-26 V: 03-02-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA ANA DE PABLO, para que se presenten en los autos: «DE PABLO AMELIA ANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000435/2024), bajo apercibimiento de ley.-

FELDMAN SAMANTA

I: 02-02-26 V: 04-02-26

VONER GROUP S.R.L
CONSTITUCIÓN

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Guillermo César PAVON, DNI N° 13.815.824, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de marzo de 1960, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en FUERTE VIEJO 968 de la ciudad de Trelew Provincial de Chubut, CUIT N° 20-13815824-2, y Mauricio Nicolás PAVON, DNI N° 32.232.832, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de mayo de 1986, soltero, de profesión empresario, con domicilio en CORCOVADO 3.973 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIT N° 20-32232832-0. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 de noviembre de 2025. 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: VONER GROUP S.R.L. 4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: CORCOVADO 3.973 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra, venta, consignación, distribución, representación, intermediación y comisión en operaciones de comercialización mayorista y minorista de remolques, semirremolques, acoplados, carrocerías, chasis y demás vehículos de transporte automotor de cargas, así como de sus repuestos, partes, componentes, neumáticos, lubricantes, accesorios, equipamientos y todo tipo de productos afines o complementarios. La sociedad podrá actuar como agente, distribuidor, concesionario, comisionista, consignatario o representante comercial de fabricantes, importadores o terceros, nacionales o extranjeros. B) SERVICIOS I. La prestación de servicios técnicos de reparación, calibración, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de remolques, semirremolques, acoplados, carrocerías, chasis y sus componentes y repuestos, incluyendo el asesoramiento técnico, capacitación, traslado, control e inspección de los mencionados vehículos, actuando por cuenta propia o por cuenta y orden del fabricante o importador. II. Servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, educación, investigación y desarrollo tecnológico, comprendiendo la organización de eventos, congresos, jornadas y capacitaciones, sean rentadas o sin costo, vinculadas con las materias comprendidas en su objeto. C) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccio-

namiento, locación y administración de inmuebles Urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, urbanización y loteos, excluidas las actividades que requieran la intervención de un corredor inmobiliario matriculado. D) CONTRUSTRUCCIÓN: Realización de construcciones, obras de ingeniería y arquitectura, proyectos, dirección e inspección de todo tipo de obras, públicas o privadas, tales como urbanizaciones y edificios, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal y la refacción o demolición de las mencionadas obras, contratadas en forma directa o mediante subcontratación, concursos o licitaciones de cualquier tipo. E) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, sus modificaciones y las que las sustituyan o complementen. A los fines precedentes, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, convenios de colaboración y/o contratos con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la provisión de bienes y servicios comprendidos en su objeto 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público; 7) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000.-) representado en diez mil (10.000) cuotas de pesos mil ($ 1.000.-) cada una; 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Mauricio Nicolás PAVON, quienes podrán actuar de forma indistinta, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo requerido por el Artículo 55 de L.G.S. N° 19.550 y sus modificaciones; 9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-02-26

CONSTITUCIÓN MGRAMOS S.A.S.

Por resolución del Sr. director de la Inspección General de Justicia, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín Oficial de la Provincia de Chubut el siguiente edicto:

1. Nombre y Apellido: RAMOS, MARIO GENARO, argentino, DNI N° 14.919.902, nacido el 19 de septiembre de 1962, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con domicilio real en Pasaje Posadas N° 1315, de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia de Chubut.

2. Fecha de instrumento de constitución: 09 de diciembre de 2025.

3. Razón social o denominación de la sociedad: «MGRAMOS S.A.S».

4. Domicilio de la sociedad: López y Planes N° 786, depto. D, de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia de Chubut.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA: 1.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las autorizadas por la ley 5688 o la que en el futuro la modifique o complemente: Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, la seguridad de personas o bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos, custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal, vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos, con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y alarmas.- 2.- En la Provincia de Buenos Aires, exclusivamente como Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la ley provincial N° 12.297, o la que en el futuro la modifique o complemente: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de objetos de traslado licito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la Justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de intereses legítimos en el proceso penal. - 3. En el resto del territorio nacional: servicio de seguridad e investigación privada sin uso de arma de fuego: brindar servicios integrales a empresas o personas que comprendan servicios privados de seguridad y vigilancia, custodia de bienes, protección física y electrónica, seguridad vip, custodias y escoltas motorizadas, análisis de riesgos, confección de informes y tareas de investigación. B) SERVICIO HIGIENE INDUSTRIAL: Brindar servicios integrales a empresas que comprenden la higiene industrial en general; brindar servicios de higiene industrial y atención a particulares en forma directa o a través de contrata-

ciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de riesgos del trabajo. C) SERVICIOS DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO: realizar servicios de limpieza y mantenimiento en general de edificios, locales comerciales, viviendas particulares, ya sea sobre los propios inmuebles como todas aquellas instalaciones y maquinarias y bienes muebles en general. C) ALQUILER DE VEHICULOS: explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios, transporte, máquinas viales y demás referentes al rubro automotor, en el territorio de la República Argentina o países limítrofes. D) La sociedad podrá desarrollar todas aquellas actividades comerciales, civiles, industriales y de servicios que resulten necesarias, accesorias o complementarias para el cumplimiento de su objeto.

Las actividades comprendidas en el objeto que requieran autorización o matrícula especial serán iniciadas una vez obtenidas dichas habilitaciones.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: 99 años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL ($700.000,00), dividido en SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables y escritúrales de PESOS MIL ($1000) valor nominal cada una.

8. Órgano de administración y organización de la representación de la sociedad: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, sin perjuicio de las facultades de control que asisten a los socios.

Administrador titular: RAMOS, MARIO GENARO, DNI N° 14.919.902, CUIT N° 20-14919902-1 de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1962, oficio transportista con domicilio real en calle Pasaje Posadas N° 1315, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

Administrador suplente: PITTAVINO, VIVIANA PATRICIA DNI N° 17.059.045, CUIT N° 27-17059045-2 de nacionalidad argentina, nacida el 24/01/1965, oficio comerciante, con domicilio real en la calle Pasaje Posadas N° 1315, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

ERNESTO J. D'ALESSANDRO
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-02-26

EDICTO GEZEN S.R.L.
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que por instrumento privado de fecha 15 días del mes de junio del año 2025, se reúnen los señores Gustavo Samir el Khazen, dni 35.384.496, cuit 20-35.384.496-3, con domicilio en perito moreno 1447 las quintas de la ciudad de el bolsón, río negro, y Omar Daniel Rafael el Khazen, dni 37.666.513, cuit 20-37.666.513-6, con domicilio en perito moreno 1447 las quintas de la ciudad de el bolsón, río negro. Según Acta N° 7 del 15 de Junio de 2025, deciden la modificación del artículo primero y del artículo quinto del estatuto social.

De esta manera se modifica la cláusula primera del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera

«PRIMERA. DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará « GEZEN S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Cholila»——

Se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: «QUINTO: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente quien desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. El Gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de Objeto Social, Aumento del Capital, Compraventa de inmuebles o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social, presentando informe escrito previo a realizar dichas acciones. Pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas o hipotecas, cauciones, o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del Objeto Social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias y, en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de

cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales; contratar toda clase de créditos, operar en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales, o Privados Nacionales o Extranjeros; realizar, en fin todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente contrato. Se prescindirá de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la Ley General de Sociedades, salvo que la Sociedad por aumento de su Capital o modificación del objeto social quedare comprendido en las previsiones de dicho Artículo.»

ESQUEL, 29 de Diciembre de 2025.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M. G. y J.

P: 03-02-26

OPV S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: AUMENTO DE CAPITAL, Expte. N° 212-GBYJ-24 de la sociedad denominada OPV S.A mediante Escritura Pública de fecha 19/04/24. CUARTA: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables de PESOS CIEN ($ 100) valor nominal y derecho a un voto cada. El capital está totalmente suscripto e integrado por los accionistas en igual proporción, o sea la cantidad de 2.500 acciones cada uno.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-02-26

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/26

OBJETO: Contratación del «SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL».

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00)

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 20/02/2026 - 11:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: Teatro del Muelle - Rawson N° 60 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut

CONSULTA y COMPRA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn - Secretaría de Hacienda- Dirección de Licitaciones - Manuel Belgrano Nº 250 Piso 1º- Hasta el día 19/02/2026.

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn - Mesa de Entradas y Salidas - Manuel Belgrano Nº 250 - (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut.

El día 20/02/2026 desde las 07:30 hs. hasta las 10:30 hs.

I: 28-01-26 V: 03-02-26

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN
Concurso Público de Precios Nº 01/2026

OBJETO: «ELIMINACIÓN DE CARGAS HORIZONTALES SITIO 3 Y AMPLIACIÓN SUPERESTRUCTURA DEL SITIO 4 - M.A.S.»

CONSULTA PLIEGO:

Página Web APPM: https://www.appm.com.ar/pliegos

VISITAS DE OBRA:

Martes: 03/02, 10/02, 24/02, 03/03 y 10/03

Viernes: 30/01, 06/02, 13/02, 20/02, 27/02, 06/03 y 13/03

Horario: De 09:00 horas a 13:00 horas.

Se debe concurrir a las mismas con seguro personal vigente.

Coordinar con Área Técnica APPM:

Ing. Maximiliano Sanabria - Cel.: 2804507810 - msanabria@appm.com.ar

Ing. Rodrigo Bastida - Cel.: 2804847182 - rbastida@appm.com.ar

CONSULTAS REFERIDAS AL PLIEGO:

Jefe del Área Compras APPM:

Cdor. Mariano González - Cel.: 2804209570 compras@appm.com.ar

Jefe del Área Técnica APPM:

Lic. Marcelo Marcora - Cel.: 2804340904 mmarcora@appm.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS LUGAR Y DIRECCIÓN:

Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

FECHA TOPE PRESENTACIÓN OFERTAS:

Lunes 16 de Marzo de 2026, a las 10:00 hs.

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el Lunes 16 de Marzo 2026 a las 11:00 horas en las oficinas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn: Ruta Provincial N° 1 - Muelle Almirante Storni - Puerto Madryn, Chubut.

I: 30-01-26 V: 03-02-26

AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/26

Obra: «RENOVACION NEXO CLOACAL»

Presupuesto Oficial: Pesos Dos mil doscientos cua-

renta y ocho millones doscientos diecinueve mil ochenta y seis con setenta y seis centavos ($ 2.248.219.086,76)

Garantía de oferta: Pesos Veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento noventa con ochenta y siete centavos

($ 22.482.190,87)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento setenta y tres con cincuenta y dos centavos ($ 4.496.438.173,52)

Especialidad: Ingeniería y Arquitectura

Lugar de emplazamiento: ESQUEL

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Costo de Pliegos: Sin costo

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Planificación - Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson y en http://licitaciones.chubut.gov.ar

Adquisición de Pliegos: En http://licitaciones.chubut.gov.ar/licitación (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificaciónmiep@gmail.com)

Presentación de propuestas: El día 24 de Febrero de 2.026 hasta las 11:00 en la Municipalidad de Esquel, sita en Calle Bartolomé Mitre Nº 524 de la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.

Acto de apertura

Lugar

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, sita en Calle Bartolomé Mitre N° 524 de la ciudad de Esquel

Día: 24 de Febrero de 2.026 Hora: 11:00 hs

Expediente Nº: 00160-SIEyP-26

I: 30-01-26 V: 05-02-26

AVISO DE PUBLICACIÓN
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

«DESMONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE ACCESO SECTOR 8 B° LU4 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: $152.925.697,78 (UVIs118.615,10)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos veinticinco mil seiscientos noventa y siete con setenta y ocho centavos ($152.925.697,78), mes base enero 2026; equivalente a Unidades de vivienda ciento dieciocho mil seiscientos quince con diez (Uvis118,615,10) Valor UVI al día 31/01/2026 (1.289,26).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco con cincuenta y seis centavos ($305.851.395,56).-

Garantía de Oferta: Pesos un millón quinientos veintinueve mil doscientos cincuenta y seis con noventa y ocho centavos ($1.529.256,98).-

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: jueves 26 de febrero de 2026 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: jueves 26 de febrero de 2026, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 02-02-26 V: 06-02-26

MUNICIPIO DE ESQUEL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

Objeto: «ADQUIRIR UNA (1) MOTONIVELADORA MONTADA SOBRE RUEDAS DE 170 HP / 16.000 KGS» PARA LA FLOTA MUNICIPAL

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de entrega: Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel.

Consulta y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Dirección de Compras - San Martín 650 – 1° Piso - Esquel -

Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web https://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicasPresentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre N° 524 – Esquel.

Acto de apertura: Oficina de Intendencia - Mitre N° 524

Día: 24 de febrero del 2026 Hora: 10:00 Hs.

I: 03-02-26 V: 06-02-26

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01-AVP-2026

OBJETO: Adquisición de Quinientas (500) Toneladas de Cemento Portland a Granel Compuesto CPC40, con destino a la Fábrica de Adoquines.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Trece Millones Ciento Dos Mil Quinientos ($ 213.102.500.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil Quinientos ($ 16.500,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Febrero de 2026, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: http://www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 03-02-26 V: 06-02-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número atrasado	**M 52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 56.352,00**